

Referència/Referencia:	2024/1446C
Procediment/Procedimiento:	Procesos selectivos
Interessat/Interesado:	
Representat/Representante:	
GOVERNACIÓ	

ANUNCIO

PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DOS PLAZAS ADMINISTRATIVO O ADMINISTRATIVA, personal laboral fijo de esta Administración, clasificación administrativo, mediante el sistema de concurso de méritos por turno libre. Proceso estabilización.

Relación de acuerdos adoptados por el Tribunal Calificador en la sesión núm. 2 de 01-10-2024:

Primero.- Resolver el escrito de alegaciones presentado por Carolina Susana Haro Gil, núm. 2024023033 de fecha 25-09-2024, contra el acuerdo tomado por este tribunal, en sesión celebrada el día 12-09-2024, publicado mediante anuncio ese mismo día, por el que se acordó el resultado de la fase de concurso (valoración de méritos) del proceso selectivo.

En dicha alegación, la aspirante manifiesta en esencia, que no se le ha tenido en cuenta el título de Acceso a la Universidad mayores de 25 en el apartado de titulación, se le ha valorado con 0 puntos cuando debería ser de 1,20 ya que se trata de una titulación equivalente a la exigida en dicho proceso.

Por el Tribunal se revisa la documentación aportada por la aspirante junto a la instancia de participación en el proceso selectivo, el 17-06-2024, núm. 2024014785 y, se constata la existencia del certificado emitido por la Universidad Miguel Hernández de Elche de superación de pruebas de acceso para mayores de 25 años del curso académico 2009/2010, en la opción de Ciencias Sociales y Jurídicas.

Las bases generales que rigen este proceso selectivo aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29-11-2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 237, de 13-12-2022. Se establece en su base 8.4 Titulación académica: Puntuación máxima 2 puntos. Por estar en posesión de titulación académica oficial, superior a la exigida en la convocatoria.

Las bases específicas que rigen este proceso selectivo aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 2024003209 de fecha 16-04-2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 80, de 25-04-2024. Se establece en la base Cuarta.- Requisitos de las personas aspirantes y funciones:

“Además de lo dispuesto en las bases generales las personas aspirantes deberán poseer la titulación de bachiller, FP II, CFGS o equivalente, tal y como se recoge en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, aprobada por acuerdo de pleno en sesiones

celebradas el 29 de enero de 2020 (BOP núm. 27 de fecha 10-02-2020) y 24 de enero de 2024 (BOP núm. 22 de fecha 31-01-2024)."

Vista la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo único apartado 3. Se da nueva redacción al artículo 4, apartado 3 de la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, en los siguientes términos:

"3. La superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años, será equivalente al título de Bachiller, a los únicos efectos de acceso a empleos públicos y privados..."

Por lo tanto, la titulación académica aportada por la aspirante corresponde a la Titulación exigida para formar parte del proceso selectivo.

En consecuencia, el tribunal acuerda, por unanimidad de sus miembros, desestimar íntegramente la alegación presentada por los motivos expuestos, manteniendo la puntuación otorgada en el apartado de Titulación Académica de 0 puntos.

Segundo.- Resolver el escrito de alegaciones presentado por Samanta Ruiz Ballestar, núm. 2024023158 de fecha 26-09-2024, contra el acuerdo tomado por este tribunal, en sesión celebrada el día 12-09-2024, publicado mediante anuncio ese mismo día, por el que se acordó el resultado de la fase de concurso (valoración de méritos) del proceso selectivo.

En dicha alegación, la aspirante solicita *"que en el resultado indicado no se ha tenido en cuenta méritos presentados como la titulación en la formación académica ni la experiencia laboral presentada, teniendo que tener más puntuación ya que dispongo de Título Superior de administración y finanzas, grado medio de gestión administrativa, grado superior de Animación 3D, experiencia laboral en el mismo ayuntamiento de Burjassot, en diferentes años y sitios, y años de administración en empresas privas. Adjunto la documentación, que lo demuestra y SOLICITO la nueva valoración"*.

Por el Tribunal se revisa la documentación aportada por la aspirante junto a la instancia de participación en el proceso selectivo, el 21-06-2024, núm. 2024015403 y, se constata la inexistencia del Grado superior de Animación 3D alegada por la aspirante.

Las bases generales que rigen este proceso selectivo aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29-11-2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 237, de 13-12-2022. Se establece en su base 8.4 Titulación académica: Puntuación máxima 2 puntos. Por estar en posesión de titulación académica oficial, superior a la exigida en la convocatoria.

La acreditación de los méritos correspondientes a la experiencia profesional por tiempo de servicios prestados en Administración Pública se acreditará, tal y como dispone la base octava en su punto cinco, mediante certificación de la misma. En caso de no acreditar mediante las correspondientes certificaciones públicas dichos méritos no serán valorados en la fase de concurso. El aspirante no aporta en el plazo establecido el certificado de servicios prestados aportando Comunicación del contrato de trabajo prácticas a tiempo parcial., por lo que atendiendo a las bases no se le ha valorado, al igual que no se le baremado la experiencia profesional en el sector privado.

En consecuencia, el tribunal acuerda, por unanimidad de sus miembros, desestimar íntegramente la alegación presentada por los motivos expuestos, manteniendo la puntuación otorgada: en el apartado de Experiencia profesional: 0,4 puntos y Titulación académica: 0 puntos.

Tercero.- Resolver el escrito de alegaciones presentado por Sandra Albert Rodenas, núm. 2024023226 y 2024023227 de fecha 26-09-2024, contra el acuerdo tomado por este tribunal, en sesión celebrada el día 12-09-2024, publicado mediante anuncio ese mismo día, por el que se acordó el resultado de la fase de concurso (valoración de méritos) del proceso selectivo.

En dicha alegación, la aspirante solicita “.. se rectifique la puntuación que se me ha otorgado en la relación provisional en el sentido expuesto, y en consecuencia, se me otorguen 3,18 puntos de puntuación total desglosados de la siguiente forma: Titulación académica 1,2 puntos, Conocimientos Valenciano 1 punto, Experiencia profesional 0,98 puntos.”

Por el Tribunal se revisa la documentación aportada por la aspirante junto a la instancia de participación en el proceso selectivo, el 21-06-2024, núm. 2024015384.

Las bases generales que rigen este proceso selectivo aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29-11-2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 237, de 13-12-2022

La acreditación de los méritos correspondientes a la experiencia profesional por tiempo de servicios prestados en Administración Pública se acreditará, tal y como dispone la base octava en su punto cinco, mediante certificación de la misma. En caso de no acreditar mediante las correspondientes certificaciones públicas dichos méritos no serán valorados en la fase de concurso. El aspirante no aporta en el plazo establecido el certificado de servicios prestados aportando Comunicación del contrato de trabajo temporal y nóminas., por lo que atendiendo a las bases no se le ha valorado.

Se establece en su base 8.4 Titulación académica: Puntuación máxima 2 puntos. Por estar en posesión de titulación académica oficial, superior a la exigida en la convocatoria.

Las bases específicas que rigen este proceso selectivo aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 2024003209 de fecha 16-04-2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 80, de 25-04-2024. Se establece en la base Cuarta.- Requisitos de las personas aspirantes y funciones:

“Además de lo dispuesto en las bases generales las personas aspirantes deberán poseer la titulación de bachiller, FP II, CFGS o equivalente, tal y como se recoge en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, aprobada por acuerdo de pleno en sesiones celebradas el 29 de enero de 2020 (BOP núm. 27 de fecha 10-02-2020) y 24 de enero de 2024 (BOP núm. 22 de fecha 31-01-2024).”

Por lo tanto, la titulación académica aportada por la aspirante corresponde a la Titulación exigida para formar parte del proceso selectivo.

En consecuencia, el tribunal acuerda, por unanimidad de sus miembros, desestimar íntegramente la alegación presentada por los motivos expuestos, manteniendo la puntuación otorgada: en el apartado de Experiencia profesional: 0 puntos, Conocimiento Valenciano: 1 punto y Titulación académica: 0 puntos.

Cuarto.- A la vista de los acuerdos tomados en el apartado anterior, y de conformidad con lo previsto en la Base Décima, se acuerda publicar la siguiente calificación definitiva por orden de puntuación, en número no superior al de plazas convocadas:

Nº orden	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Calificación definitiva
1	CERVERA	RUBIO	ANA LAIA	177W	43,40
2	PIZCUETA	MARTINEZ	MARIA JOSE	074C	41,80

Finalizado el proceso selectivo, y atendiendo a lo anteriormente acordado, el Tribunal Calificador acuerda:

Primero.- Trasladar al Alcalde el expediente tramitado.

Segundo.- Proponer a la Alcaldía el nombramiento y contratación como personal laboral fijo Administrativa, clasificación administrativa, a favor de las siguientes personas aspirantes:

Nº orden	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Calificación definitiva
1	CERVERA	RUBIO	ANA LAIA	177W	43,40
2	PIZCUETA	MARTINEZ	MARIA JOSE	074C	41,80

En el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de la relación definitiva de las personas seleccionadas en el tablón de anuncios y en la sede electrónica, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar, en todo caso, los documentos que se relacionan en la base Undécima de las bases generales por las que se rigen los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal. En el mismo plazo, si es el caso, y con carácter previo a la firma de los documentos que impliquen la toma de posesión de los puestos, habrán de ejercer obligatoriamente la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Asimismo, y para los supuestos previstos en la Base décima punto 6 de las bases generales por las que se rigen los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, se da traslado del orden de puntuación:

Nº orden	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Puntuación total
1	CALCAGNO	CIAFARDINI	VERONICA MABEL	822Z	41,00
2	BERTOMEU	HURTADO	NURIA	033T	35,88
3	MARTINEZ	MOR	CARLOS	355N	33,50
4	MARTI	SAFON	NURIA	392B	30,28
5	GARGALLO	JAQUOTOT	SONSOLES	048V	21,34
6	HARO	GIL	CAROLINA SUSANA	488G	21,00
7	MAIQUES	RIBELLES	JAVIER	513T	20,68
8	LOPEZ	DE FRIAS	NURIA	347N	20,48
9	LLODRA	MARTINEZ	NATALIA	546E	18,01
10	PEDRON	GUTIERREZ	LORENA	638M	16,35
11	FLORES	MARTINEZ	MARIA SLAVIA	189D	15,99

12	MONTOLIU	GIL	GUILLERMO	925S	15,87
13	CALATAYUD	SANCHEZ	TAMARA	398T	14,40
14	MONTALVA	ORTEGA	AMADOR	276S	13,60
15	MODESTO	LUMBRERAS	MARIA DOLORES	361T	12,70
16	MARTINEZ	CALE	FRANCISCO MANUEL	965N	12,00
17	UBEDA	CATALA	ALICIA	186M	11,15
18	BORRAS	VIDAL	MARIA JESUS	982X	10,75
19	ARROYO	PORCU	RAUL	819X	7,50
20	MOYA	GARRIDO	MARIA DEL PILAR	135Y	7,15
21	ANDRES	HERRERO	SARA	324M	5,60
22	GRIÑO	TUÑAS	NATALIA	145J	5,00
23	BALLESTER	CAMPOS	VICENTE	644Z	4,50
24	AREVALO	MARTINEZ	PATRICIA	586B	3,45
25	RUIZ	BALLESTAR	SAMANTA	202D	1,40
26	ALBERT	RODENAS	SANDRA	549K	1,00
27	MARIN	RAMIREZ	ALAN	212W	0,00
28	ROMERO	TORRES	CARMEN	852K	0,00

Lo que se expone al público para general conocimiento.

Burjassot, a la fecha de la firma electrónica.
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

